

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
182/2021**

**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	019918

Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como **Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“a) Cobros por servicio de alumbrado público:

1. Artículo 68 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Carmen Tequexquitta, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.
2. Artículo 68 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.
3. Artículo 43 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxco, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.
4. Artículo 45 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xaltocan, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.

b) Cobros por servicios por suministro de agua potable:

1. Artículos 49 y 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.
2. Artículo 42, primer párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xaltocan, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.

c) Cobros excesivos, desproporcionados e injustificados por acceso a la información:

1. Artículo 39, fracción XII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.
2. Artículo 42, fracción I, en la porción normativa ‘simples y’, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.
3. Artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Jerónimo Zacualpan, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.
4. Artículo 31, fracciones I, III, IV y V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxco, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.

¹ Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 182/2021

d) Cobros excesivos y desproporcionados por servicios de reproducción de información no relacionados con el derecho de acceso a la información:

1. Artículo 42, fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Ingresos del Municipio de El Carmen Tequexquiltla, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.
2. Artículo 39, fracciones I, II, IV y V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.
3. Artículo 41, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.
4. Artículo 33, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Jerónimo Zacualpan, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.
5. Artículo 30, inciso g), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxco, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Artículo 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xaltocan, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.”.

Con fundamento en los artículos 24², en relación con el 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente

***** para que instruya el procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282⁵ del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído y los subsecuentes, en términos del Considerando Segundo⁶ y artículo 9⁷ del Acuerdo General **8/2020**.

Notifíquese.

² **Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.

⁵ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 182/2021

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de quince de diciembre de dos mil veintiuno, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de este Alto Tribunal**, en la **acción de inconstitucionalidad 182/2021**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.
AARH01

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2021T20:21:46Z / 15/12/2021T14:21:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	aa 8f e8 65 42 e1 db 31 47 7e 53 64 05 e5 6c 69 fc 37 30 4c a2 34 9b 60 97 bf d9 bf fc 8d 0a c3 01 71 c1 d0 7b a2 e7 67 b2 13 de d6 9d 6d bd 7b 84 33 c7 58 0b 7e e9 c7 44 68 28 00 1c 35 15 b3 cf a9 2c e2 89 ea a6 4a 60 3b 91 d5 83 b1 28 74 eb 10 18 77 57 3d 4e 00 eb 85 b5 d8 2f 9b d1 ec e0 9f 5d cc dd a4 9c 6c 3b 07 9b 4d e5 86 ef 18 68 6d cb 61 d9 e8 51 a6 40 08 d8 30 4e ef 90 87 5f df 03 3f b9 eb e8 04 95 4a 61 14 15 a4 0d b4 b0 36 0a 38 a5 de 81 32 cb c9 dd 01 4b a9 38 08 f0 f4 fa 5c 29 4c 65 92 96 54 16 70 dc 0b 92 dd d0 c8 7c f8 4a c3 c1 3e a9 e2 73 d9 05 f7 98 c8 cb ce 4a 8b be 90 58 f5 8e ae 1d 0c 62 0f 98 13 f4 1e f1 b8 30 4b 25 d0 03 20 3c 5a 75 07 53 43 96 b0 b0 81 76 68 05 56 13 78 25 a0 af 71 87 ff f5 fc 8c 3e 97 50 0d ab 56 a3 9c e7 29 d3 31 ff			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2021T20:21:46Z / 15/12/2021T14:21:46-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2021T20:21:46Z / 15/12/2021T14:21:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4324464			
	Datos estampillados	7D729BA4315BB9D3D1EADF0EA3273F9781A7D1CFC63B94222D0D6546E1AB7DC2			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2021T19:42:17Z / 15/12/2021T13:42:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	91 55 8b b2 35 55 b6 9e 96 02 bf 05 62 c4 7a 84 8b 35 ab 69 01 de cd ba ff ff 99 e3 ca 30 3a 37 da 1a 4d e6 a2 7d c5 89 50 3e de 10 dd 63 fa 4a c2 0f 89 f4 2d 2c 5c e0 70 98 20 01 6a 81 f0 9d 23 ad 01 08 72 5e 52 7e 9f f0 a1 ae f0 ec e2 b9 a0 e8 84 bc 52 13 84 f1 d4 18 26 ca c7 e6 7c 07 17 d1 39 7d 4d 58 30 9a 32 60 40 de c5 f5 33 d5 b7 3b df bd 09 80 e0 d8 16 2d de 15 47 15 43 c0 62 77 1b 71 8a 65 e5 ea 29 fc 69 da 8a 56 28 d5 9d 1e 57 04 fa 47 cd 2c bb d5 1d aa 43 7b 74 25 b4 13 75 c9 16 7d 56 82 b8 f3 d3 13 d6 7a 26 1e fd 53 c1 a9 d9 5f 9d ef 2b 90 ad 41 50 cc 48 e2 81 c6 ec af 2a 68 ef c7 36 97 e8 68 58 41 65 a3 54 70 0c e4 0e 40 4a 20 64 d4 85 19 77 e5 6f 2f 18 9b d5 2b 32 cd 3b 9b 6e 87 17 17 79 7d 4d 57 8a 6c 8f 0f da 1d 5e 9a ce 11 b2 49 3c 78 22 e9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2021T19:42:17Z / 15/12/2021T13:42:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2021T19:42:17Z / 15/12/2021T13:42:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4324290			
	Datos estampillados	FD7EC4D504454C0B02ADE0E43CFDF2984C645E0A92BCC8CF4C3ECED1B8DCA334			